



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Nro. 2346 -2017-ANA/AAA I C-O

Arequipa,

VISTOS: 16 AGO 2017

El expediente administrativo con CUT N° 199680- 2016, presentado por la Municipalidad Distrital de Yanahuara, sobre autorización de ejecución de obras mínimas; y

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 223° del artículo 223° del Decreto Supremo N° 001-2010-AG - Reglamento de la Ley (modificado por el Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI), establece que Constituyen obras de encauzamiento las que se ejecutan en los cauces y riberas, con la finalidad de estabilizar el curso de las aguas.

Que, el artículo 38° del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA , sobre autorización para la instalación de instrumentos de medición y la **ejecución de obras mínimas**, señala que la ejecución de obras mínimas tales como instalación de pircas, **mantenimiento de cauces (limpieza de cauces)** y otras similares que no alteren los cursos o cuerpos naturales de agua, el volumen ni la calidad de los recursos hídricos podrá ser autorizada

Que, en este contexto la Municipalidad Distrital de Yanahuara solicitó autorización de ejecución de obras mínimas en el marco del documento Plan de prevención 2016 -2017 ante lluvias Cuenca Chili, Torrentera Chullo distrito de Yanahuara provincia de Arequipa departamento de Arequipa, argumentando que esta obra tiene como objetivo principal lograr una estabilización física, química e hidrológica de los componentes mineros y limpiar el cauces naturales

Que, según el Informe Técnico N°066-2017-ANA-AAA- ALA-CH, de fecha 13.06.2017, la Administración Local de Agua Chili, concluye que el recurrente ha presentado los requisitos establecidos para el presente procedimiento conforme al Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Autoridad Nacional del Agua, adjuntando el "Formato Anexo 24" en el marco del proyecto de documento Plan de prevención 2016 -2017 ante lluvias Cuenca Chili, Torrentera Chullo distrito de Yanahuara provincia de Arequipa departamento de Arequipa; del análisis realizado se colige que la obra deberá ejecutarse en un plazo de sesenta (60) días; recomendando autorizar la ejecución de obras mínimas, las cuales se ubican en los sector Primavera y Chilina, distrito de Yanahuara provincia de Arequipa departamento de Arequipa.

Que, estando ratificado por la Unidad de Asesoría Jurídica y en uso de las atribuciones conferidas mediante Ley N° 23338, Ley de Recursos Hídricos y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado por Decreto Supremo N° 023- 2014-MINAGRI; Decreto Supremo N° 006-2010-AG, norma que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la autoridad Nacional del Agua y al amparo de la Resolución Jefatural N° 050-2010-ANA y Resolución Jefatural N° 278 -2016-ANA



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-Autorizar a favor de la Municipalidad Distrital de Yanahuara la ejecución, de obras mínimas en el marco del documento Plan de prevención 2016 -2017 ante lluvias Cuenca Chili, Torrentera Chullo, ubicado en el sector Primavera y Chilina, distrito de Yanahuara provincia de Arequipa departamento de Arequipa, cuyo detalle es el siguiente:

FUENTE DE AGUA	DESCRIPCION DE LA OBRA	PLAZO	UBICACIÓN POLITICA				CUENCA	Datum: UTM WGS 84, Zona 19		Longitud m
			sector	Distrito	Provincia	Departa		INICIO	FIN	
Torrentera CHULLO	Limpieza, encauzamiento y descolmatación del cauce de la torrentera chullo eliminación de material acumulado en el cauce y retiro de basura	60	Primavera	Yanahuara	Arequipa	Arequipa	Quilca Chili	227488 8186090	227349 8184742	1412
RIO CHILI	Limpieza, encauzamiento y descolmatación margen derecha del cauce del rio, eliminación de material excedente, acomodo de material propio del cauce en la margen derecha para protección de viviendas	07	Chilina	Yanahuara	Arequipa	Arequipa	Quilca Chili	229248 8187098	229131 8186550	900

ARTÍCULO 2º.-Otorgar un plazo no mayor de sesenta (60) días, contados a partir de notificada la presente resolución, para la ejecución de la obra mínima en el artículo precedente

ARTÍCULO 3º.-Encargar a la Administración Local de Agua Chili la notificación de la presente resolución a la Municipalidad Distrital de Yanahuara.

REGÍSTRESE Y COMUNIQUESE.




 Ing. Victor Manuel Sevilla Gildemeister
 DIRECTOR